

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

4525 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 26 de julio de 2010, por la que se aprueba y hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos de las ayudas de estudio para el personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud al que le es de aplicación la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los servicios de salud, así como a los hijos y huérfanos de este personal, curso 2008/2009.*

Concluido el plazo para la presentación de subsanaciones de las solicitudes, establecido en la Resolución de 28 de mayo de 2010 (BOC nº 111, de 8.6.10), por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos de las ayudas de estudio para el personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud al que le es de aplicación la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los servicios de salud, así como a los hijos y huérfanos de este personal, curso 2008/2009.

Resultando que en la Comisión de Acción Social, en su sesión del día 23 de julio de 2010, se acuerda elevar al Director General de la Función Pública la propuesta de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos del correspondiente expediente de las ayudas de estudio, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 3 de julio de 2009 (BOC nº 134, de 13.7.10), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de estudio para el personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud al que es de aplicación la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, así como a los hijos y huérfanos de este personal, curso 2008/2009,

RESUELVO:

Primero.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias la presente Resolución, por la que se aprueba y

anuncia la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos de las ayudas de estudio para el personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud al que le es de aplicación la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los servicios de salud, así como a los hijos y huérfanos de este personal, curso 2008/2009.

Segundo.- Exponer al público dicha lista en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Canario de la Salud, de las Gerencias de Atención Primaria, de las Gerencias de Servicios Sanitarios y de las Direcciones de Gerencia de los Hospitales, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal estatutario podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección General de la Función Pública en el plazo de un mes o impugnar directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de julio de 2010.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.